

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

LA TRASCENDENCIA POLITICO-JURIDICA EN GUATEMALA
DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN EL PLANTEAMIENTO Y
DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR
POR EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO A DOS AÑOS DE INSTALADO

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

NEHEMIAS MATHEU LOPEZ

AL CONFÉRIRSELE EL GRADO ACADEMICO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y LOS TITULOS PROFESIONALES DE
ABOGADO Y NOTARIO

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

GUATEMALA, AGOSTO DE 1954

DL
04
T(1459)

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic. Juan Francisco Flores Juárez
VOCAL I	Lic. Luis César López Permouth
VOCAL II	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL III	Lic. Roosevelt Guevara Padilla
VOCAL IV	Br. Erick Fernando Rosales Orizábal
VOCAL V	Br. Fredy Armando López Folgar
SECRETARIO	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
TECNICO PROFESIONAL

DECANO

(en funciones) Lic. Jorge Luis Granados Valiente

EXAMINADOR Lic. Raúl Antonio Chicas Hernández

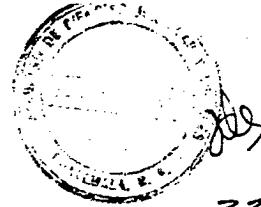
EXAMINADOR Lic. Edgar Mauricio García Rivera

EXAMINADOR Lic. Héctor David España Pinetta

SECRETARIO Lic. Mario Estuardo Gordillo Galindo

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



2229-94

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala 11 de Julio de 1,994

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

12 JUL. 1994

RECIBIDO

Hora 17:45
OFICIAL

LICENCIADO

JUAN FRANCISCO FLORES JUAREZ

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

SU DESPACHO.

SEÑOR DECANO:

Cumpliendo con lo requerido en providencia emanada por el Decanato a su digno cargo, asesoré al Profesor NEHEMIAS MATHEU LOPEZ, en el faccionamiento de su trabajo de tesis denominado " LA TRASCENDENCIA POLITICO-JURIDICA EN GUATEMALA DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN EL PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO A DOS AÑOS DE INSTALADO"; y al respecto me permito dictaminar en la forma siguiente:

- a) El tópico aludido por el sustentante, constituye un valioso aporte a la Bibliografía de nuestro país, toda vez que abarca a un ente novedoso y de reciente creación en Centroamérica, como lo significa el PARLAMENTO CENTROAMERICANO. (PARLAGEN);
- b) La investigación realizada por el Profesor Matheu López, denota el interés, acuciosidad y responsabilidad con que la misma se ejecutó, ya que se estudia ampliamente la importancia Político-Jurídica del Parlamento Centroamericano en Guatemala, así como en los demás Estados que actualmente lo integran;
- c) En virtud de lo expuesto, estimo que el trabajo relacionado, reúne los requerimientos de fondo y forma que el reglamento de la materia exige, por lo que es procedente su discusión en el examen correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted muy
atentamente;

Lic. José Amilcar Velásquez Zárate
Asesor de Tesis.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Centroamérica

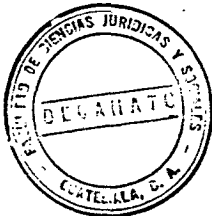
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
JEFE DE DEPARTAMENTO

18 JUL. 1994

RECEBIDO
Hores 16 Minutos 55
Oficial

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, julio trece, de mil novecientos novecuatro.

Atentamente pase al Licenciado EDGAR MAURICIO GARCIA RI-
VERA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del
Bachiller NEHEMIAS MATHEU LOPEZ y en su oportunidad emita
el dictamen correspondiente.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

9 AGO 1994
RECEBIDO
19
OFICIAL

Guatemala,
5 de agosto de 1994.-

2736-94

Licenciado

Juan Francisco Flores Juárez, Decano
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria, zona 12

Señor Decano:

En relación a la tesis del Bachiller NEHEMIAS MATHEU LOPEZ, intitulada "LA TRASCENDENCIA POLITICO-JURIDICA EN GUATEMALA DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN EL PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO A DOS AÑOS DE INSTALADO", procedí a realizar la revisión de mérito y para el efecto emito el siguiente dictamen:

1. El tema investigado puede ser motivo de amplia discusión, pues existen sectores políticos que no creen en la efectividad e importancia del Parlamento Centroamericano, esta es una de las razones por las cuales no han ingresado todos los países miembros.
2. Leí detenidamente cada uno de los capítulos del presente trabajo, los cuales tienen una interrelación que determina el contenido del tema, se describen con claridad los planes, programas y proyectos que el Parlamento impulsa con el propósito de tener una mejor presencia en la región.
3. El autor de la investigación usó la metodología adecuada y con mucha propiedad proyecta ordenadamente los aspectos más importantes del quehacer del Parlamento, estimo que la investigación puede motivar a profesionales y estudiantes de la Ciencias Jurídicas y Sociales a conocer más esta institución.

Por lo expuesto y en mi calidad de revisor del presente trabajo emito DICTAMEN FAVORABLE, para que el señor Decano si lo estima procedente autorice la impresión de la tesis para los efectos de graduación del Bachiller Matheu López.

Con muestras de mi consideración y estima soy de usted muy atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Edgar Mauricio García Rivera
Revisor de Tesis.

mgr/
c.c. archivo.



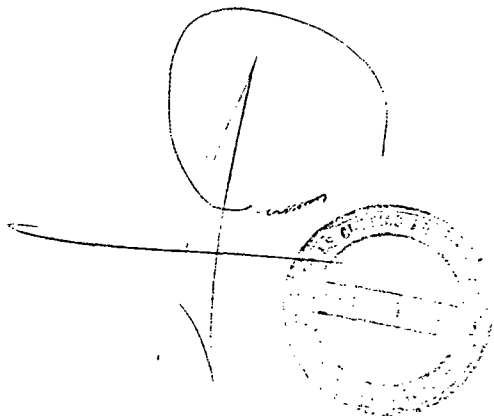
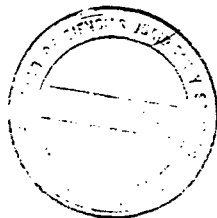
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, agosto once, de mil novecientos novecicuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del Bachiller NEHEMIAS MATHEU LOPEZ intitulado "LA TRASCENDENCIA POLITICO-JURIDICA EN GUATEMALA DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN EL PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO A DOS AÑOS DE INSTALADO". Artículo 22 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesionales y Público de Tesis. -----

[Handwritten signature]



DEDICATORIA

Dedico este Trabajo de Tesis a la Aldea Las Tunas, departamento de Jutiapa; a la Universidad de San Carlos de Guatemala y muy especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A MIS PADRES: Feliciano Matheu Hernández y Ana López de Matheu, quien, en 1979, al contarle que iba a estudiar en la Universidad de San Carlos de Guatemala, me dijo: "NO ESTUDIES AHI, HIJO, PORQUE ESTAN MATANDO A LOS CATEDRATICOS Y A LOS ESTUDIANTES".

A MIS HERMANOS: Valentín, Alvaro, Amelia Elizabeth, Misael, Ester, Ezequiel, Moisés, Ruth y Saúl.

A MI ESPOSA Gloria Elizabet García de Matheu.

A MIS HIJOS: Nehemías Jared, Rodolfo Estuardo, Nidia Edelmira, Daniel Essau, Hugo Rolando y Josué Saim.

A MIS SUEGROS: Camilo García Gómez (QEPD) y María Luisa Rivera de García; y muy especialmente a Patrocinia Reyes Muñoz de Rivera (QEPD).

A la familia Matheu Ariza, Matheu Castillo, Matheu Solís, Matheu Alvarado, Matheu Siguenza, García Rivera.

A mi tía CANDIDA ROSA VALENCIA DE MORALES, esposo e hijos.

A mi tío DOMINGO MATHEU HERNANDEZ (QEPD) y JOSE MILAGRO HERNANDEZ FLORES.

A MIS AMIGOS y especialmente a:

Lic. Rubén Alberto Contreras Ortiz, Lic. Julio Rodolfo

Batres Mena, Lic. Jorge Rosales Cuevas, Lic. Marco Tulio Guzmán Castillo, Lic. Freedyn Waldemar Fernández Ortiz, Lic. Cristóbal F. Fernández García, Lic. Klaus Broger, Lic. Friedrich Baaz, Lic. Angel Adilio Arriaza Rodas, Lic. Carlos Roberto Echeverría Escobedo, Lic. Alfonso Sierra Jamayoa; Lic. Cristóbal de Jesús Rivera López, Lic. Walter Américo Lara y Lara, Profa. Rosa Mélida Sarceño Corado, Profa. Emilia Rivera, Prof. Eliseo López Mérida, Prof. Inio Rodulfo Morales Montoya.

A todas las personas e instituciones que hicieron posible este trabajo, especialmente al PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

AL MAGISTERIO NACIONAL DE GUATEMALA Y MUY ESPECIALMENTE A LA ASOCIACION DE AUXILIO POSTUMO DEL MAGISTERIO NACIONAL DE GUATEMALA.

INDICE

INTRODUCCION

Pag.

CAPITULO I

1.	ANTECEDENTES HISTORICOS. EPOCA POST-INDEPENDENDISTA.	1
1.1.	LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Y EL DECRETO DE INDEPENDENCIA ABSOLUTA Y CREACION DE LA REPUBLICA FEDERAL.	1
1.2.	BASES CONSTITUCIONALES DE 1823 Y SUS CONSECUENCIAS JURIDICO-POLITICAS EN LA REPUBLICA.	2
1.3.	EFFECTOS JURIDICO-POLITICOS DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA FEDERAL (noviembre 22, 1824).	3
1.4.	DESARROLLO HISTORICO DE LA REPUBLICA (1825-1839).	5
1.4.1.	PRIMER PERIODO DE LA REPUBLICA. MANUEL JOSE ARCE (1825-1829).	5
1.4.1.1.	ESFUERZOS POR RESTABLECER EL ORDEN CONSTITUCIONAL. GUERRA GUATEMALA-EL SALVADOR.	8
1.4.2.	SEGUNDO PERIODO DE LA REPUBLICA. FRANCISCO MORAZAN (1830-1839).	11
1.5.	REFORMAS A LA CONSTITUCION FEDERAL: 1835 y 1838.	12
1.6.	OTROS INTENTOS DE RESTAURAR LA FEDERACION CENTROAMERICANA.	13
1.7.	"LA UNION" DE JUSTO RUFINO BARRIOS (1885).	14
1.8.	EPOCA CONTEMPORANEA.	14
1.8.1.	LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (1951-1993).	14

1.8.1.1.	PRIMERA ETAPA DE LA INTEGRACION ECONOMICA.	14
1.8.1.2.	SEGUNDA ETAPA DE LA INTEGRACION ECONOMICA.	16
1.8.1.3.	TERCERA ETAPA DE LA INTEGRACION ECONOMICA.	16
1.8.1.4.	CUARTA ETAPA DE LA INTEGRACION ECONOMICA.	17
1.8.1.4.1.	PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA). 13 de diciembre de 1991.	17
1.8.1.4.2.	PROTOCOLO DE GUATEMALA. PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (Guatemala, 29 de octubre de 1993).	18

CAPITULO II

2.	MARCO POLITICO-JURIDICO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.	21
2.1.	ORIGENES DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.	21
2.1.1.	LA DECLARACION DE CARABALLEDA (enero 12, 1986; Y SUS CONSECUENCIAS: "DECLARACION DE GUATEMALA" (enero 14, 1986); y "DECLARACION DE PRESIDENTES" (enero 15, 1986).	21
2.1.2.	INICIATIVA DE GUATEMALA. Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente de Guatemala.	22
2.1.3.	DECLARACION DE ESQUIPULAS I. Esquipulas, Guatemala, 25 de mayo de 1986.	22
2.1.4.	ACUERDO DE FAZ DE ESQUIPULAS II. PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA PAZ FIRME Y DURADERA EN CEN	

TROAMERICA. Ciudad de Guatemala, 7 de agosto de 1987.	23
2.1.5. SUSCRIPCION Y RATIFICACION DEL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLITICAS. PROTOCOLOS E INSTALACION DEL PARLAMENTO.	24
2.2. TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLITICAS.	25
2.2.1. NATURALEZA, INTEGRACION, ATRIBUCIONES Y ORGANOS DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.	25
2.2.2. OTRAS INSTANCIAS POLITICAS DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.	28
2.2.2.1. REUNION DE VICEPRESIDENTES CENTROAMERICANOS.	29
2.2.2.2. REUNION DE PRESIDENTES CENTROAMERICANOS.	29
2.2.3. INTEGRACION DE LAS COMISIONES.	30
2.3. ANALISIS DE LA FILOSOFIA DEL PREAMBULO Y DE LA NATURALEZA DEL PARLACEN.	30
2.3.1. ANALISIS "DEL INTERES COMUN" EN CENTROAMERICA EN LA NATURALEZA DEL PARLACEN.	32
2.4. EFECTOS JURIDICO-POLITICOS DEL PARLACEN.	34
CAPITULO III	
3. ANALISIS DE LA VINCULACION POLITICA Y JURIDICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON EL PARLACEN.	37
3.1. LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LOS ACTOS UNILATERALES.	37
3.1.1. APROBACION DE TRATADOS, CONVENIOS O CUALQUIER ARREGLO INTERNACIONAL EN LA CONSTITUCION GUATEMALTECA.	38

3.1.2.	LAS ACTAS Y DECLARACIONES DE "CUMBRES PRESIDEN- CIALES"	41
3.1.3.	LOS ACUERDOS DE CABALLEROS Y LOS ACUERDOS TACI- TOS O IMPLICITOS.	42
3.2.	LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EL DERECHO GUATEMALTE- CO.	42
3.2.1.	EL DUALISMO EN LA CONSTITUCION DE GUATEMALA.	43
3.3.	LA VINCULACION JURIDICA Y POLITICA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, EN EL MARCO CONSTITUCIONAL GUATEMAL- TECO.	45
3.3.1.	¿QUE ES JURIDICAMENTE, CENTROAMERICA, SEGUN LA CONSTITUCION DE GUATEMALA?.	46
3.3.2.	INTEGRACION CON LA REPUBLICA DE BELICE.	47
3.3.3.	LA EQUIDAD COMO FACTOR CONSTITUCIONAL CONDICIO- NANTE DE LA INTEGRACION.	49

CAPITULO IV

4.	EJECUTORIAS Y LOGROS SIGNIFICATIVOS Y TRASCENDENTES DEL PARLACEN A DOS AÑOS DE INSTALADO.	53
4.1.	TRASCENDENCIA POLITICO-JURIDICA EN GUATEMALA DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DEL PARLACEN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.	53
4.1.1.	CONVENIO PARLACEN-FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. Nueva Ocotepeque, Honduras, 25 de junio 1972.	53
4.1.2.	ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA GENE	

RAL DE LA OEA Y EL PARLACEN. Washington, D.C. 8 de octubre de 1992.

54

4.1.3. CONVENIO PARLACEN Y LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD. San Salvador, 4 de septiembre de 1993.

54

4.1.3.1. CONCLUSIONES:

55

4.2. TRASCENDENCIA POLITICO-JURIDICA EN GUATEMALA DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL PARLACEN.

55

4.2.1. PROYECTO DE LEY TIPO DE ADOPCION.

55

4.2.1.1. CONCLUSIONES:

56

4.2.2. EL PLAN DE DESARROLLO E INTEGRACION TRINACIONAL EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS: PLAN TRIFINIO.

57

4.2.2.1. SEMINARIOS NACIONALES SOBRE EL PLAN TRIFINIO.

59

4.2.2.1.1. CONCLUSIONES:

59

4.3. INICIATIVAS DE INSTRUMENTOS JURIDICOS Y RESOLUCIONES DEL PARLACEN PARA CENTROAMERICA.

61

4.3.1. "INICIATIVA HACIA LA CONSOLIDACION DE LA PAZ CON DESARROLLO HUMANO EN CENTROAMERICA" DEL PARLACEN.

61

4.3.2. PROYECTO DE TRATADO DE NACIONALIDAD CENTROAMERICANA; Y DE LA CONSTITUCION DE CENTROAMERICA.

63

4.3.3. PROYECTO DE TRATADO CONSTITUTIVO DEL CONSEJO CENTROAMERICANO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA.

63

4.3.4. ANTEPROYECTO PARA LA CREACION, CONTROL Y USO, A NIVEL CENTROAMERICANO, DEL TITULO DE PROPIEDAD DE

VEHICULOS AUTOMOTORES.	64
4.3.5. RESOLUCIONES SOBRE EL NARCOTRAFICO Y EL TERRO- RISMO.	64
4.3.6. RESOLUCIONES EN MATERIA DE COMERCIO.	65
4.3.7. INICIATIVA SOBRE LOS DERECHOS AMBIENTALES.	66
4.3.8. INICIATIVA SOBRE EL USO DE DOCUMENTOS PUBLICOS EN CENTROAMERICA.	66
4.3.8.1. CONCLUSIONES:	67
4.4. CONGRESOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, FOROS, PANELES Y OTROS EVENTOS PROMOVIDOS POR EL PARLACEN.	69
4.4.1. CONCLUSIONES DE LA PRIMERA CONFERENCIA SOBRE INTEGRACION, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS. (1993).	69
4.4.2. CONCLUSIONES DE LA II CONFERENCIA CENTROAMERICA- NA DE PARTIDOS POLITICOS. (1993).	70
4.4.3. COMUNICADO CONJUNTO DEL ENCUENTRO DE PARLAMENTA- RIOS EURO-LATINOAMERICANOS.	71
4.4.4. OTROS EVENTOS.	71
4.4.4.1. CONCLUSION ESPECIFICA:	72
4.5. EL PROCESO PARLAMENTARIO DEL PARLACEN.	73
CONCLUSIONES:	75
RECOMENDACIONES:	77
BIBLIOGRAFIA.	81

INTRODUCCION

Es necesario conocer y analizar las realizaciones de entes eminentemente políticos, y con mayor razón en el caso del PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN), ya que su existencia y configuración regional responde a un anhelo constitucional guatemalteco; y es obvio que las sociedades esperan de este organismo resultados políticos, económicos, sociales y culturales que las beneficien en alguna medida. Además, si se considera que en la actualidad, los países se están agrupando en bloques político-económicos para tener capacidad de diálogo y negociación en diferentes campos, con bloques plurinacionales, ante los que tienen que buscar mejores tratos. Y por esas razones es imperativo que el PARLACEN se fortalezca institucionalmente y por los mecanismos enmarcados en los sistemas legales nacionales, se le dote de las facultades suficientes, especialmente, competencia legislativa, a efecto de que sus resoluciones tengan carácter imperativo y se concreten y viabilicen en forma dinámica, como lo exigen los procesos sociales, que requieren de decisiones políticas o normativas oportunas e inmediatas para abordar con la celeridad y prontitud las soluciones a problemas concretos; y trasciendan en lo político, económico, social, cultural, y de seguridad, por lo menos, en los países que actualmente lo integran plenamente.

Es necesario también, reconocer que un ente, como es

el PARLACEN, por la complejidad de su estructura organizacional, por los alcances político-sociales que persigue, y por las diversas conformaciones sociales -cada una con naturaleza y caracterización propia- de cada Estado Centroamericano; factores que generan diferentes maneras de entender los alcances de la integración política y social; su existencia, es ya un logro significativo para la comunidad centroamericana.

Es plausible el abordamiento que el PARLACEN ha ejecutado, en su competencia deliberativa, con una estrategia amplia de planteamiento, análisis y recomendación, de los asuntos centroamericanos, de interés común, enmarcada en la filosofía del Preámbulo del Tratado Constitutivo; especialmente de materias esenciales para el logro real de la integración política y económica centroamericana, como el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, el pleno Estado de Derecho, la estabilidad política, de los países que lo integran plenamente, entre otras; y en especial por nuestro país; que en estos campos no avanza; y por momentos se retrocede.

En el capítulo I se hace una referencia histórica general de los hechos políticos y jurídicos de la Asamblea Nacional Constituyente -primer parlamento centroamericano-, de la República Federal, de las Bases Constitucionales de 1823, de la Constitución Federal de 1824; y de los

cos, sociales y culturales de interés común. Y esa tendencia normativa se plasma en las atribuciones del mismo.

Además, se resalta que hay asuntos "de interés común" - políticos y sociales- que no interesan en forma directa a toda el área centroamericana, ya que no se dan con la misma complejidad y dimensión o simplemente no se dan en algunos Estados. Pero es significativo que el PARLACEN bajo un marco de una concepción amplia de interpretación de su filosofía, naturaleza, fines y atribuciones, esté desarrollando su función parlamentaria.

En el capítulo III se analiza la vinculación política y jurídica de la República de Guatemala con el PARLACEN, y se hace un estudio de los tratados y convenios de conformidad con nuestra Constitución; y especialmente se hace un análisis político-legal de la integración de Guatemala con la República de Belice, considerando el diferendo que aún persiste.

El capítulo IV recoge en forma general las ejecutorias, logros y actividades más trascendentes y significativas del PARLACEN. Y bajo un criterio de visión a largo plazo se hace un estudio y análisis de las repercusiones políticas, económicas, sociales, culturales, y de seguridad, que generaron las conclusiones y recomendaciones expuestas; que creo son un aporte modesto al perfeccionamiento del Parlamento Centroamericano. Considerando que un

cos, sociales y culturales de interés común. Y esa tendencia normativa se plasma en las atribuciones del mismo.

Además, se resalta que hay asuntos "de interés común" - políticos y sociales- que no interesan en forma directa a toda el área centroamericana, ya que no se dan con la misma complejidad y dimensión o simplemente no se dan en algunos Estados. Pero es significativo que el PARLACEN bajo un marco de una concepción amplia de interpretación de su filosofía, naturaleza, fines y atribuciones, esté desarrollando su función parlamentaria.

En el capítulo III se analiza la vinculación política y jurídica de la República de Guatemala con el PARLACEN, y se hace un estudio de los tratados y convenios de conformidad con nuestra Constitución; y especialmente se hace un análisis político-legal de la integración de Guatemala con la República de Belice, considerando el diferendo que aún persiste.

El capítulo IV recoge en forma general las ejecutorias, logros y actividades más trascendentes y significativas del PARLACEN. Y bajo un criterio de visión a largo plazo se hace un estudio y análisis de las repercusiones políticas, económicas, sociales, culturales, y de seguridad, que generaron las conclusiones y recomendaciones expuestas; que creo son un aporte modesto al perfeccionamiento del Parlamento Centroamericano. Considerando que un

ente regional tan complejo, a dos años de instalado, aunque ha generado leyes, instituciones, proyectos, planes, programas y acciones, que están incidiendo de alguna manera en lo político y jurídico en Guatemala -por estar en un proceso de formulación e implementación-, aún no trascienden en forma significativa en Guatemala. Aunque la instalación y organización misma del PARLACEN es un logro trascendente para nuestro país y Centroamérica, partiendo del hecho que el desarrollo socio-político de esta área, está a diversos niveles de madurez. Y porque considero que en esta oportunidad dicho ente regional centroamericano no será un experimento más de integración política, económica y social, porque tienen que servir los hechos históricos para madurar, perfeccionar y hacer permanente y trascendente el accionar del PARLAMENTO CENTROAMERICANO, ya que se impone como una estrategia de desarrollo político, económico, social y cultural para Centroamérica.

CAPITULO I

Para tener una mejor visión del objeto de estudio de esta tesis, que es LA TRASCENDENCIA POLITICO-JURIDICA EN GUATEMALA DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN EL PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, A DOS AÑOS DE INSTALADO, es imperativo analizar los hechos histórico-políticos que se dieron a partir de la declaratoria de independencia de Guatemala; en especial conocer las instituciones y efectos que se originaron de ese hecho histórico, esencialmente, las consecuencias político-jurídicas devenidas de los mandatos del primer parlamento regional: la Asamblea Nacional Constituyente, que nació con la República de las Provincias Unidas del Centro de América.

1. ANTECEDENTES HISTORICOS. EPOCA POST-INDEPENDENTISTA.

1.1. LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Y EL DECRETO DE INDEPENDENCIA ABSOLUTA Y CREACION DE LA REPUBLICA FEDERAL.

El Congreso visionado en el acta de independencia de Guatemala (15 de septiembre de 1821), se abrió el 29 de junio de 1823; y llamándose Asamblea Nacional Constituyente, examinó el acta de anexión a México, que anuló. El Decreto del 10. de julio de 1823, declara: 10. Que las provincias representadas en esa Asamblea, son libres e independientes de España, de México y de cualquiera otra potencia, del anti-

quo o del nuevo mundo; 2o. Forman nación SOBERANA, con derechos y en aptitud de ejercer y celebrar actos, contratos y funciones como los otros pueblos libres de la tierra. 3o. Que las provincias se llamarán: "PROVINCIAS UNIDAS DEL CENTRO DE AMERICA".

Cuando se emitió esta ley aún no habían concurrido los representantes de Honduras, Nicaragua y Costa Rica; los que, a pesar de la caída de Iturbide, deseaban mantener a Guatemala unida a México, y se valieron de esa situación para retardar el decreto de independencia. Para remover todo motivo de disputa, la declaratoria de julio fue ratificada el 1o. de octubre de 1823, cuando ya estaba integrada Honduras y Nicaragua; y la había aceptado el Congreso de Costa Rica.

1.2. BASES CONSTITUCIONALES DE 1823 Y SUS CONSECUENCIAS JURIDICO-POLITICAS EN LA REPUBLICA.

La Asamblea decretó las BASES DE CONSTITUCION FEDERAL; que se hicieron circular, en diciembre 17 de 1823. Y se invitó a las autoridades, a los establecimientos científicos y literarios y a los ciudadanos a que propusieran reformas. Las BASES normaban que la Constitución buscaba asegurar la felicidad del pueblo, el goce de sus facultades, independencia y soberanía nacional; creaba los tres poderes; y afianzaba los derechos del hombre y del ciudadano, sobre los principios de libertad, igualdad, seguridad y propie-

das (Art. 1o.). Establecía un gobierno republicano, representativo y federal (Art. 2o.). Y, que en cada Estado (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica), se establecía, la misma división de poderes; con las mismas funciones, en su gobierno interior, que el de la República. Las provincias fueron erigiéndose en Estados y formando sus gobiernos locales. El Salvador fue el primero, que al conocer las BASES y sin esperar la aprobación de la constitución, realizó elecciones, antes de que se dieran las normas a que debían arreglarse; e instaló su Congreso Constituyente, en marzo de 1824. Quiso asegurar la adopción de la ley que se discutía en la Asamblea e impedir que se adoptase otro sistema, el federal. Alertada la Asamblea, de esto se imitaría en la República, decretó que los Estados tuviesen sus legislaturas y eligieran sus gobiernos, conforme a las BASES. En Septiembre de 1824 los Estados ya habían constituido sus gobiernos, a excepción de Nicaragua, a causa de la guerra interna, pero lo formó el 1o de abril de 1825, al ser pacificado el país por MANUEL JOSE ARCE. Guatemala, eligió el 30 de septiembre de 1824, a Juan Barrundia y Cirilo Flores, como Jefe y Vicejefe. El 15 de septiembre de 1824 se erigió Guatemala en Estado; y ese día, se instaló su primer Congreso.

1.3. EFECTOS JURIDICO-POLITICOS DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA FEDERAL (Noviembre 22, 1824).

Desde el 5 de julio de 1824 la Asamblea discutía la Constitución de la República; la que fue aprobada el 22 de noviembre de 1824. En ella se adoptó un sistema republicano, representativo y federal; proclamó la soberanía nacional; reconoció una amplia lista de derechos; fijó la religión católica como la oficial; favoreció la inmigración. Y estableció la división de poderes, incorporando un órgano de control -el Senado- que complicó la funcionalidad de la Federación y fortaleció las atribuciones del legislativo en perjuicio del ejecutivo.

"El primer constituyente centroamericano de 1823-1824, el primer parlamento regional, al constituir la república, tuvo el modelo de la Constitución norteamericana en sus manos. Pero debe cuidarse mucho de pensar que fue una copia servil, moneda corriente de cierta historiografía tradicional. En las circunstancias centroamericanas de 1824, o había federación o no había república. Porque la estructura económica y política colonial, desembocaba en una organización de ese tipo. La única fórmula para integrar las provincias a la capital, era a través de un equilibrio federal. Y las provincias, además, lo plantearon como una situación de hecho, adelantándose a dictar sus constituciones locales." (PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y PARLAMENTO EUROPEO, CANALES DE COOPERACION BIRREGIONAL.

Jorge Mario García Laguardia) 1/

1/ Jorge Merio García Laguardia. PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y PARLAMENTO EUROPEO. CANALES DE COOPERACION BIRREGIONAL. Asociación de Investigación y Estudios Sociales. (ASIES). Centro Impresor Piedra Santa. Guatemala, C.A. Pág. 7.

La Constitución, fue bien recibida en la República; y desde el 23 de noviembre de 1824, que fue jurada, comenzó a regir. La Asamblea se disolvió el 23 de enero de 1825.

Cuando esto sucedió, ya El Salvador y Costa Rica habían decretado sus propias constituciones. Guatemala y Honduras lo hicieron en 1825; y Nicaragua lo hizo en 1826. El Salvador decretó su constitución el 12 de junio de 1824; Costa Rica, el 21 de enero de 1825; Guatemala, el 11 de octubre de 1825; Honduras, el 11 de diciembre de 1825; y Nicaragua, el 8 de abril de 1826.

El primer congreso federal se instaló el 6 de febrero de 1825, siendo su primer presidente Mariano Gálvez.

A las dificultades que se oponían al sistema federal, se unía la imprecisión en la redacción de algunas normas; que abrió interpretaciones antojadizas. Por eso los Estados invocando normas que los favorecían, se creyeron autorizados para revisar leyes federales y negarles el pase cuando creían que limitaban su soberanía o eran anticonstitucionales.

1.4. DESARROLLO HISTORICO DE LA REPUBLICA FEDERAL (1825-1839).

1.4.1. PRIMER PERIODO DE LA REPUBLICA. MANUEL JOSE ARCE (1825-1829).

Conforme convocatoria del 5 de mayo de 1824, se eligió al primer presidente de la República y demás autoridades

federales. Siendo los candidatos: MANUEL JOSE ARCE y JOSE CECILIO DEL VALLE. Los escrutinios no dieron mayoría absoluta a ninguno, pero el Congreso Federal eligió a ARCE, del partido liberal. Por no haber admitido Valle la vicepresidencia, ni quien fue elegido en su lugar (Barrundia), el Congreso nombró a Mariano Beltranena. Estos funcionarios y los de la Suprema Corte de Justicia tomaron posesión el 29 de abril de 1825. El Decreto del 16 de septiembre de 1824 de la Asamblea Nacional Constituyente reservó al primer Congreso Federal, la sanción de la Constitución, lo que realizó hasta el 29 de agosto de 1825; aunque la nación ya la había jurado. Los Estados se habían organizado bajo el sistema federal, y algunos ya habían decretado sus propias constituciones.

Conforme la Constitución, el Congreso Federal sería renovado por mitad cada año, sistema inconveniente porque hacía permanente la agitación política por tantas elecciones, limitando el trabajo legislativo. En el primer Congreso Federal dominó el partido conservador, que viendo la ruptura entre los liberales y el Presidente, dio su apoyo a éste. Al renovarse en 1826 la mitad del Congreso Federal, le tocó salir a la mayoría de los conservadores, triunfando los liberales en las elecciones. Estos también dominaron en la primera Asamblea del Estado, al disolverse el Congreso constitucional. Por lo que el partido conser-

vador estaba eliminado, a no ser por la influencia que aún mantenía en el Ejecutivo y en la Corte Suprema de Justicia. Los liberales podían anular al Ejecutivo, y Arce, sin el apoyo del Congreso, estaba perdido. El motivo de esta lucha la dio un militar extranjero, Nicolás Raoul, a quien Arce tenía al servicio del ejército. El Congreso para perjudicar a Arce, en lugar de nombrar a los comisionados de su seno, para que hicieran ver a los pueblos la necesidad del aumento del ejército, nombró a otros siendo comisionado por Guatemala, Raoul. Arce se opuso, y contestó ofensivamente al Congreso, e indicó que aquél cumplía una misión militar. Los diputados conservadores y los de las provincias de El Salvador y Costa Rica, que apoyaban a Arce, objetaron la permanencia de suplentes que daban mayoría al Estado de Guatemala y se retiraron, por lo que, el Congreso Federal se disolvió. Mientras la Asamblea de Guatemala desconocía al Presidente si no cumplía con lo resuelto por el Congreso sobre los comisionados.

Raoul, que se hallaba cumpliendo una misión, retornó y presentó su renuncia al Presidente en forma descomedida, la que no fue atendida, y se ordenó su encausamiento, enviándose a José María Espínola a detenerlo. La Asamblea de Guatemala, con base a informes de que para prender a Raoul se habían cometido abusos, desconoció al Presidente, porque el Ejecutivo había verificado arrestos sin el conocimiento

de las autoridades del Estado. El Jefe de Estado, Juan Barrundia, envió a Cayetano de la Cerda para que arrestara a Espínola y a la inmediata libertad de Raoul. Esto originó que en el Senado pidiera Córdova y otros adictos al Presidente que se mandase al Jefe de Estado suspendiera sus actos contra las autoridades federales. Los senadores liberales entonces, promovieron el vencimiento del período constitucional del senador de Honduras, lo que provocó que Córdova y los demás senadores que apoyaban al Presidente se retiraran, disolviéndose este otro órgano federal el 2 de septiembre de 1826. Arce al saber que se conspiraba contra él, decidió la captura de Barrundia y el desarme de las fuerzas del Estado de Guatemala. Lo que fue cumplido, pero la conspiración no se ejecutó; por lo que se agravó la situación de Arce al haber ordenado la detención de un Jefe de Estado. De inmediato entró a fungir el vicejefe Cirilo Flores y la Asamblea del Estado se trasladó a Quetzaltenango. Barrundia fue liberado sin seguirsele proceso, pero dejó la Jefatura de Estado. En Quetzaltenango es asesinado Cirilo Flores por una muchedumbre excitada. Las tropas de la federación marcharon sobre esa plaza, que ocuparon, disolviéndose las autoridades del Estado.

1.4.1.1. ESFUERZOS POR RESTABLECER EL ORDEN CONSTITUCIONAL. GUERRA GUATEMALA-EL SALVADOR.

Arce convocó (10 de octubre de 1826), para Cojutepeque (El

Salvador) un congreso extraordinario, para encausar el orden constitucional. Los liberales rechazaron este decreto. El Presidente convocó a elecciones para nuevas autoridades del Estado de Guatemala; recayendo el nombramiento de Jefe en Mariano Aycinena y el de Vicejefe en Mariano Córdova, quien no aceptó. En estas elecciones triunfó el partido conservador. En Guatemala, Nicaragua y Costa Rica se realizaron elecciones para el congreso extraordinario convocado. El Salvador aceptó en principio esta convocatoria, pero se convirtió en principal opositor. Al extremo que, Mariano Prado, Jefe de Estado convocó a un Congreso Federal para Ahuachapán, el que no completó el número suficiente para su organización. Entonces organizó un ejército que invadió el Estado de Guatemala. Pero fue rechazado por Arce.

Arce, decretó el 5 de diciembre de 1827, convocar al Congreso y al Senado, con renovación total de sus miembros y con arreglo a la Constitución, quienes deberían reunirse en Santa Ana. Prado, no se creyó obligado a aceptar esta transacción y sí a exigir la restauración de las autoridades disueltas. Mientras tanto Nicaragua ardía en una guerra civil; la Asamblea aceptó la convocatoria, en tanto que el vicejefe, al mando del gobierno, abrazó el partido contrario, desconociendo a la legislatura.

En Honduras, Francisco Morazán principiaba a sobresalir. Perseguido por Justo Milla, huyó a Nicaragua, en donde

organizó una fuerza, habiendo derrotado a éste en "Trinidad". Entró a Comayagua el 16 de noviembre de 1827 y se hizo cargo del Gobierno de Estado. Solo Costa Rica permanecía en paz y exhortó al gobierno federal para que restableciera la paz.

Los conservadores descontentos de Arce, lograron que se retirara del gobierno, quedando a cargo el Vicepresidente Beltranena. Se celebran los tratados de Esquivel, en los que los salvadoreños deponen las armas, se pacta la renovación total de las autoridades federales, la elección de autoridades de El Salvador y, la creación de una dieta que decidiera sobre la renovación de las autoridades federales o la convocatoria de un Congreso para reorganizar la República. Pero los tratados no los cumplió Prado; ya que Morazán acudió a auxiliarlo. Las tropas federales se rindieron el 20 de septiembre de 1828. El Salvador y Honduras, organizan el Ejército aliado protector de la ley, que al mando de Morazán, a principios de 1829, invade a Guatemala. El convenio de Ballesteros firmado el 12 de abril de 1829, para la rendición de la plaza, lo anuló Morazán, porque a su parecer había sido violado por los vencidos, reduciendo a prisión y expulsando de la República a los principales de ellos: Arce, Beltranena, Aycinena, Francisco de Córdova, Antonio de Irisarri, Manuel Montúfar y Coronado, el arzobispo, y otros más.

Se restableció el gobierno del Estado de Guatemala, disueltas en 1826, con Juan Barrundia como jefe, y se reinstaló el Congreso Federal del mismo año. En este tiempo Costa Rica emitió la ley aprilia, separándose de la federación mientras se restablecía la Constitución.

1.4.2. SEGUNDO PERIODO DE LA REPUBLICA. FRANCISCO MORAZAN (1830-1839).

En 1830 hubieron elecciones para presidente de la República y los votos se dividieron entre Francisco Morazán y José Cecilio del Valle. El Congreso eligió a Morazán, quien obtuvo mayoría de sufragios. Y tomó posesión el 16 de septiembre de ese año. José Francisco Barrundia fue electo Jefe de Estado de Guatemala, quien renunció, recayendo el cargo en Mariano Gálvez, gobernante progresista. José María Cornejo, Jefe de Estado de El Salvador, quien substituyó a Prado y ayudó a Morazán en la invasión a Guatemala, se opuso al traslado de las autoridades federales a aquél Estado, en donde había dispuesto Morazán que residieran (decreto del 20 de diciembre de 1831). Cornejo, prohibió la entrada de Morazán a ese Estado. El Senado protestó el 7 de febrero de 1832 contra esa medida. El 9 de febrero de ese año el Congreso de El Salvador declaró en suspenso el pacto federal, desconocidas las autoridades federales de la época y reasumidas por el Estado las facultades que aquéllas ejercían según la Constitución.

Morazán sofocó la conspiración de 1832, cuando Arce invadió la República por Soconusco, siendo derrotado en Escuintla por los federales al mando de Raoul. Además la actitud de Cornejo, motivó que el Congreso Federal autorizara a Morazán invadir El Salvador, con auxilio de Nicaragua, habiendo tomado San Salvador el 28 de marzo de 1832. Practicadas elecciones para nuevas autoridades de El Salvador, la Asamblea declaró electos a Mariano Prado, como Jefe y a Joaquín San Martín como Vicejefe. Ciertas disposiciones de Prado causaron una insurrección que proclamó Jefe a San Martín, quien se hizo cargo del Gobierno, declarándolo propietario la Asamblea, lo que desaprobó el Congreso Federal. Morazán y San Martín, entraron en discordias, obligándose a retirarse de San Salvador, con las autoridades federales.

El 10. de febrero de 1839, terminó el periodo constitucional de Morazán, como Presidente de la República. Desde esa fecha debía considerarse disuelto el pacto de unión de 1824. Después de reelegirse y terminar su segundo periodo, siguió como Presidente de la Federación.

1.5. REFORMAS A LA CONSTITUCION FEDERAL: 1835 y 1838.

La Constitución Federal se intentó reformarla, sin éxito, dos veces. En 1835, una comisión formuló un proyecto; y otra -1838-, cuando los conservadores, buscaron convertirla en Confederación. El Congreso Federal decreto (mayo 30,

1938) desesperado por la deserción de Nicaragua, donde normaba: "Son libres los Estados para constituirse del modo que tengan por conveniente, conservando la forma republicana popular representativa y división de poderes." 2/ Que se entendió como una autorización de rompimiento. Un nuevo decreto (junio 9, 1938) -encaminado a enmendar la plana- inútilmente trató de reinvidicar el poder federal, el que desapareció, cuando la deserción se generalizó. Desautorizadas, las autoridades federales aún ejercieron su precario poder por esos años en su refugio salvadoreño, antes de naufragar. Así terminó la primer vivencia federal centroamericana, con la desintegración en pequeños estados. La Asamblea Legislativa de Guatemala, instalada el 29 de mayo de 1839, controlada por los conservadores, ratificó el decreto de ruptura del pacto federal.

1.6. OTROS INTENTOS DE RESTAURAR LA FEDERACION CENTROAMERICANA.

A partir de 1842 se reinician intenciones de integración centroamericana, en forma unitaria, conjunta, o ya por todos los integrantes de la antigua federación. Se han identificado catorce intentos. Afirma García Laguardia, en el estudio supra citado: "En todos estos intentos, aparece la idea de un parlamento regional como foro de integración y solución de controversias, con variados matices y fórmulas." 3/ Todos buscan, desde su punto de vista político

2/ Documentos de la Unión Centroamericana. Recopilados por Alberto Herrarte. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala-Centroamérica. 1957. Pág. 90.

3/ Jorge Mario García Laguardia. Op. Cit. Pág. 8.

conformar la federación, sin éxito real y duradero en la vida jurídica y política de Centroamérica.

1.7. "LA UNION" DE JUSTO RUFINO BARRIOS (1885).

Los intentos diplomáticos por parte de Justo Rufino Barrios, para formar la Confederación Centroamericana no tuvieron eco en los gobiernos centroamericanos (1883), por lo que considerándose el líder de la unión, el 28 de febrero de 1885 proclamó la unión de Centroamérica, que sólo es aceptada por Honduras; la que inicia militarmente; muriendo en el intento en Chalchuapa, El Salvador, el 2 de abril de ese mismo año.

1.8. EPOCA CONTEMPORANEA.

1.8.1. LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (1951-1993).

1.8.1.1. PRIMERA ETAPA DE LA INTEGRACION ECONOMICA.

La llamada Carta de San Salvador: CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) fue suscrita en San Salvador el 14 de octubre de 1951; que fue reformada en Panamá el 12 de diciembre de 1962. Aquí se creaba el CONSEJO LEGISLATIVO, formado por tres representantes de cada una de las asambleas legislativas de los países centroamericanos. "Es un embrión de una futura Asamblea centroamericana que podría funcionar como el Parlamento Europeo."

4/

En esta primera etapa (1951-1957) 5/ de la integración

4/ Eduardo Bolaños Santos. EL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO. ASPECTOS FUNDAMENTALES, INSTITUCIONES Y CONVENIOS. Serviprensa Centroamericana. Enero 1981. Guatemala, C.A. Pág. 79.

5/ Gautama Fonseca. INTEGRACION ECONOMICA: EL CASO CENTROAMERICANO. Págs. 209-215.

economica centroamericana se firman tratados bilaterales, como experiencias de intercambio, hábitos de cooperación y procesos para resolver problemas comunes; y Tratados de Libre Comercio e Integración Económica. Lo que demuestra la intención no solo de lograr relaciones de comercio. En esta fase se inicia la función del Comité de Cooperación Económica -CCE- (1952).

Los cambios de gobierno (1952-1963), no afectaron el Programa de Integración, sino los incidentes que se daban entre los jefes de los Estados. En 1953, antes de celebrarse la segunda reunión del CCE, se dieron en octubre las primeras dificultades. Ese año, Jacobo Arbenz Guzmán, Presidente de Guatemala, había denunciado la Carta de la ODECA por creer que ésta podría ser usada en su contra. En julio de 1954 fue derrocado, con la intervención de Estados Unidos, Honduras y Nicaragua. A la par se dio una ruptura entre Costa Rica y Nicaragua, cuyas divergencias venían de 1948 y llegaban, a principios de 1955, y Costa Rica sostenía que su independencia se veía "seriamente amenazada" por las intromisiones de Somoza; quien propició una invasión a Costa Rica el 10 de enero de 1955. Pero, el conflicto fue resuelto por la OEA. En febrero de 1957 se celebró en Guatemala la cuarta reunión del CCE, y se decidió que a corto plazo se aprobaran los tratados básicos del programa: El Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración

Económica y el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración. En 1958 se celebró en Tegucigalpa la quinta reunión del CCE y se suscribió el Tratado Multilateral de Libre Comercio y el Convenio sobre el Régimen de Industrias de Integración.

1.8.1.2. SEGUNDA ETAPA DE LA INTEGRACION ECONOMICA.

En la segunda etapa de la integración (1958-1960) 6/ se dan las primeras experiencias de cooperación multilateral en liberación del comercio, por la vigencia del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica; y porque los gobiernos del área concretaron, mediante el Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, los planteamientos iniciales del Programa en materia industrial; y, por medio del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, los propósitos que los animaban para alcanzar, con el tiempo, la unión aduanera. Estos tres instrumentos sentaron las bases del Mercado Común Centroamericano.

1.8.1.3. TERCERA ETAPA DE LA INTEGRACION ECONOMICA.

En esta etapa la integración (1960-1970) 7/ recibió un impulso extraordinario, que se dió en 1960, con la firma del Tratado de Asociación Económica por Guatemala, El Salvador y Honduras, y prosiguió con la vigencia del Tratado General de Integración Económica Centroamericana en los cinco países (13 de diciembre de 1960); y alcanzó su

6/ Gautama Fonseca. Op. Cit. Fágs. 227y 235.

7/ Gautama Fonseca. Op. Cit. Fágs. 243 y 244.

mayor fuerza entre 1963 y 1965. Entre las realizaciones están, la aceleración del proceso que dio un notable crecimiento al comercio intrazonal, el desarrollo de la infraestructura de la región y la interconexión de sus redes viales, el financiamiento conjunto de las actividades productivas, el perfeccionamiento del Arancel Externo Común, la suscripción de compromisos monetarios y cambiarios, la creación de regímenes jurídicos uniformes aduanales, incentivos fiscales a la industria y a la propiedad industrial. Durante la misma, se evidencia el desigual desarrollo y beneficios de los Estados; la incorrecta conducción del proceso, por los cambios en los poderes nacionales; el comportamiento no siempre positivo del sector empresarial de la región, que degenera el concepto de libre comercio limitado a productos originarios; la no coordinación entre las políticas de desarrollo nacional y las convenidas dentro del Programa; y la guerra El Salvador-Honduras, que termina por desintegrar el Mercado Común.

1.8.1.4. CUARTA ETAPA DE LA INTEGRACION ECONOMICA.

Esta etapa de la integración económica se enmarca en las reformas a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), por el PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA; y, por el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (PROTOCOLO DE GUATEMALA).

1.8.1.4.1. PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA

ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA). Tegucigalpa, 13 de diciembre 1991.

Los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por el Protocolo de Tegucigalpa (Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1991) actualizan el marco jurídico de la ODECA, readecuándolo a las necesidades actuales, para alcanzar efectivamente la integración centroamericana (primer considerando del Protocolo); deciden reformar la Carta de la ODECA, suscrita en Panamá, el 12 de diciembre de 1962; y convienen en constituir el SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, integrado por los Estados Miembros originales de ODECA y por Panamá, que se incorpora como Estado Miembro (Art. 1 del Protocolo). Definen el SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA como el marco constitucional de la Integración Regional de Centroamérica (Art. 2 del Protocolo). Y establecen que el SICA tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituirla como región de paz, libertad, democracia y desarrollo (Art. 3 del Protocolo).

1.8.1.4.2. PROTOCOLO DE GUATEMALA. PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (Guatemala, 29 de octubre de 1993).

Los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Hon-

duras, Nicaragua y Panamá; reconociendo que el PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA suscrito el 13 de diciembre de 1991 y las directrices presidenciales han dado una nueva dinámica al proceso de integración y, a su vez, al Tratado General de Integración Económica Centroamericana suscrito el 13 de diciembre de 1960, ha permitido avances en diversos campos, los cuales deben fortalecerse, siendo necesario readecuar sus normas a la realidad y necesidades actuales del proceso de integración regional, deciden suscribir el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que se denominará PROTOCOLO DE GUATEMALA. Siendo el objetivo básico del subsistema de integración económica creado por este Protocolo, alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional.

CAPITULO II.

2. MARCO POLITICO-JURIDICO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

2.1. ORIGENES DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

2.1.1. LA DECLARACION DE CARABALLEDA (enero 12, 1986); Y SUS CONSECUENCIAS: "DECLARACION DE GUATEMALA" (enero 14, 1986); y "DECLARACION DE PRESIDENTES" (enero 15, 1986).

Dentro del accionar del "Grupo Contadora", en el documento: "MENSAJE DE CARABALLEDA PARA LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA DEMOCRACIA DE AMERICA CENTRAL" (Caraballeda, enero 12 de 1986), se acoge la propuesta del Presidente electo de Guatemala (Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo), para iniciar consultas sobre la situación regional entre los congresos centroamericanos, a fin de construir un parlamento en la región; ya que ello podría constituir a una mayor comprensión de los problemas del área y a fortalecer los esfuerzos de negociación.

Este documento fue entregado a los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica el 14 de enero de 1986; éstos se adhirieron a sus principios, y reiteraron la voluntad de sus países, por lograr la paz y la estabilidad mediante el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación Centroamericana. Documento que es llamado: "DECLARACION DE GUATEMALA". El 15 de enero de 1986 los Presidentes de Guatemala, El

Salvador, Nicaragua, Panamá y el Presidente electo de Honduras, con motivo de la toma de posesión de Marco Vinicio Cerezo Arévalo, como Presidente, DECLARAN: 1. Su satisfacción por la "DECLARACION DE GUATEMALA" y reiteran su confianza en los beneficios del diálogo, así como su apoyo al proceso de Contadora. 2. Expresan su interés de continuar discutiendo la propuesta de creación del Parlamento Centroamericano. A este documento se le llama "DECLARACION DE PRESIDENTES".

2.1.2. INICIATIVA DE GUATEMALA: Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente de Guatemala.

El Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo, en su discurso de toma de posesión del cargo (enero 14 de 1986), propuso la constitución de un Parlamento Centroamericano, como un foro permanente de diálogo y de negociación política en Centroamérica; que apoyaron los presidentes centroamericanos; y se concreta en los Acuerdos de Esquipulas I y II (Esquipulas, Guatemala, 25 de mayo de 1986; y, ciudad de Guatemala, 7 de agosto de 1987, respectivamente); ya que éstos contienen la decisión política de la creación del Parlamento Centroamericano.

2.1.3. DECLARACION DE ESQUIPULAS I. Esquipulas, Guatemala, 25 de mayo de 1986.

En esta declaración los cinco presidentes centroamericanos, entre otros asuntos: DECLARAN: 3. Que es necesario

crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo como elementos fundamentales para la paz en el área y para la integración de Centroamérica. Es por ello que conviene crear el PARLAMENTO CENTROAMERICANO. 5. La voluntad de revisar, actualizar y dinamizar los procesos de integración económica y social del área. 8/

2.1.4. ACUERDO DE PAZ DE ESQUIPULAS II. PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA PAZ FIRME Y DURADERA EN CENTROAMERICA. Ciudad de Guatemala, 7 de agosto de 1987.

En esta declaración los Presidentes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica; entre otros asuntos acuerdan -y para el objeto de este estudio destaco- lo siguiente:

"Colocar al Parlamento Centroamericano como símbolo de libertad e independencia de la reconciliación a que aspiramos en Centroamérica."... 9/

Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica.

4. Elecciones libres. Como expresión de los Estados Centroamericanos para encontrar la reconciliación y la paz duradera para sus pueblos, se celebrarán elecciones para la integración del Parlamento Centroamericano, cuya creación

8/ Panorama Centroamericano. Pensamiento y acción. Revista del Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. INCEP. Nueva Epoca. No. 2. Abril-Junio 1986. Originales Gráficos. Guatemala, C.A. Págs. 8 y 9.

9/ Publicación de la Dirección de Comunicación del PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

se propuso mediante la "Declaración de Esquipulas" del 25 de mayo de 1986. Además los mandatarios expresaron su voluntad de avanzar en la organización de dicho Parlamento, a cuyo efecto la Comisión Preparatoria del mismo deberá concluir sus deliberaciones y entregar a los Presidentes Centroamericanos el respectivo proyecto de Tratado dentro de 150 días.

2.1.5. SUSCRIPCION Y RATIFICACION DEL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLITICAS. PROTOCOLOS E INSTALACION DEL PARLAMENTO.

Los Presidentes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica suscribieron el TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLITICAS, entre el 8 y 16 de Octubre de 1987; siendo ratificado por los respectivos Congresos de Guatemala (Decreto 91-87; noviembre 27, de 1987, por lo que el Tratado es ley de la República de Guatemala desde esa fecha), El Salvador, Honduras y Nicaragua, habiendo depositado los gobiernos los respectivos instrumentos de ratificación del mismo entre diciembre de 1987 y noviembre de 1988; con la excepción de Costa Rica, que no lo ratificó, incumpliendo los compromisos de Esquipulas y reincidiendo en su tradicional posición aislacionista. El primer obstáculo para que se instalara el Parlamento fue la no ratificación del Tratado

por el Congreso de Costa Rica; por lo que se aprobó el PRIMER PROTOCOLO AL TRATADO (Guatemala, febrero 27, 1990), para facilitar su vigencia y las elecciones de diputados centroamericanos en los países que ya lo habían ratificado (El Congreso de Guatemala mediante Decreto 6-90 del 6 de febrero de 1990 aprobó dicho Protocolo). Después se buscó integrar a Panamá, originando el "SEGUNDO" PROTOCOLO AL TRATADO (San Salvador, julio 16 de 1991). Este da plazos para la integración de Costa Rica y Nicaragua. Además es importante destacar que Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua depositaron el respectivo instrumento de ratificación del Protocolo al Tratado; por lo que el 1 de mayo de 1990, ocho días después del depósito del tercer instrumento de ratificación del Protocolo, se inicia la vigencia del Tratado y su Protocolos, conforme el artículo 35 del mismo. El PARLACEN se instaló en la ciudad de Guatemala el 28 de octubre de 1991, con diputados de Guatemala, Honduras y El Salvador.

2.2. TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLITICAS.

2.2.1. NATURALEZA, INTEGRACION, ATRIBUCIONES Y ORGANOS DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

Por el objeto de este estudio se destacan las siguientes normas del Tratado Constitutivo del PARLACEN:

A) NATURALEZA DEL PARLAMENTO (Art. 1).

El PARLACEN es un órgano de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común; con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al derecho internacional.

B) INTEGRACION DEL PARLAMENTO (Art. 2).

El PARLACEN funcionará y estará integrado por:

- a) Veinte diputados titulares por cada Estado miembro. Serán elegidos para un período de cinco años, por sufragio universal directo y secreto, pudiendo ser reelectos.
- b) Los Presidentes de cada una de las repúblicas centroamericanas al concluir su mandato.
- c) Los Vicepresidentes o Designados a la Presidencia de la República de cada uno de los Estados centroamericanos, al concluir su mandato.

Los integrantes del Parlamento tendrán la calidad de diputados centroamericanos; no están ligados por ningún mandato imperativo, gozarán de las inmunidades y privilegios a que se refiere el artículo 27 del Tratado y no tendrán responsabilidad en tiempo alguno por las opiniones y votos que emitan en relación con los asuntos vinculados con el